

CONTRATO N° 178 /2025

Entre LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ, domiciliada en GRAL DÍAZ Y SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL GOBERNADOR DE GUAIRÁ LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA, con cédula de identidad N° 3038369, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL ARQ. CRISTIAN DAVID GAUTO MÊLGARÊJÕ, domiciliada en CURUPAYTY E/ CALLE CORTA DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY, República del Paraguay, con cédula de identidad N° 5.587.642, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - AÑO 2025 -2026 - AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 "Consultoría para la Elaboración y Fiscalización de Obras - Año 2025 -2026 - AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 457647. El **presupuesto fijo** total será, de guaraníes trescientos millones (Gs.300.000.000); guaraníes ciento cincuenta millones (gs. 150.000.000) para el ejercicio fiscal 2025 y guaraníes ciento cincuenta millones (gs. 150.000.000) para el ejercicio fiscal 2026 en virtud del cumplimiento total de las especificaciones detalladas.


Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obra
Reg. MOPC N° 4138


GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 "Consultoría para la Elaboración y Fiscalización de Obras - Año 2025 -2026 - AD REFERENDUM", convocado por la [Gobernación de Guairá]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3701/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Código de catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-001	Elaboración de Proyectos de Infraestructura	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	2.500.000.-	150.000.000.-	Consultor líder: Cristian David Gauto Melgarejo. Procedencia: Nacional
2	80101507-001	Servicio de Fiscalización y Certificación de Obras	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	2.500.000.-	150.000.000.-	Consultor_lider: Cristian David Gauto Melgarejo procedencia: Nacional
Total del Contrato							300.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 300.000.000 (guaraníes Trescientos millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

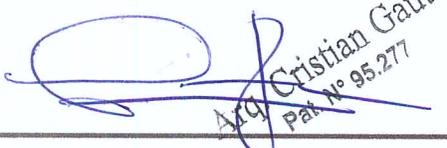
7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes: 2025-2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.


 Cristian Gauto
 Pat. N° 95.277



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: *Abog. Alfredo Samuel Celano Guggiari designado según acto administrativo Resolución N° 3358/2024 del 05 de noviembre de 2024.-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes





pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 14 mes *enero* y año 2025.

Arq. Cristina David Gauto Melgarejo
Contratista

Arq. Cristian Gauto
Pat. Nº 95.277



Lic. Cesar Luis Sosa Fariña
Gobernador de Guairá